

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII. — N° 4000	LUNES, 23 DE JULIO DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 20 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
APARECE LOS DIAS HABILES			

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. ALBERTO F. CARO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Buénos Aires - MITRE N° 550  
Palacio de Justicia  
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{1}{4}$ . (\$ 1.25)
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	12.—
3° " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam. . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
"    Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
"    Muebles y útiles de trabajo . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1º. — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

PAGINAS

### SECCION ADMINISTRATIVA:

<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>		
Nº 7040 de Junio 16 de 1951 — (A.G.M.) Amplía el Presupuesto de Gastos de Dirección Gral. de Asistencia Médica, . . . . .		4 al 9.
" 7280 " " 28 " " — Paga una partida a don Vicente Moncho Parra, . . . . .		9
" 7447 " Julio 13 " " — Aprueba una resolución dictada por el H. Consejo de Administración Gral. de Aguas de Salta, . . . . .		
" 7448 " " 13 " " — Acepta renuncia presentada por un funcionario de A.G.A.S., . . . . .		
" 7449 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un funcionario de A.G.A.S., . . . . .		
" 7450 " " " " — Aprueba resolución de A.G.A.S., . . . . .		9 al 10
" 7451 " " " " — Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, . . . . .		10
" 7452 " " " " — Aprueba una resolución dictada por Administración Provincial de Bosques, . . . . .		10
" 7453 " " " " — Deja sin efecto la adscripción a Secretaría General de la Gobernación, de un chófer, . . . . .		10
" 7467 " " " " — Aplica una multa al comerciante don José Margalef, . . . . .		10
" 7468 " " " " — Aplica una multa a la razón social "Domingo Batule e Hijos, . . . . .		10 al 11
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>		
Nº 1216 de Julio 13 de 1951 — Fija provisoriamente precios para la venta de leche condensada, . . . . .		11
" 1217 " " 17 " " — Deja sin efecto la resolución Nº 1174/1951, . . . . .		11
" 1218 " " " " — Autoriza la clausura de un negocio, . . . . .		11
" 1219 " " " " — Autoriza la clausura de un negocio, . . . . .		11
" 1220 " " 18 " " — Designa interinamente Hab. Pagadora de Dirección Gral. de Rentas, . . . . .		11
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:</b>		
Nº 7445 de Julio 12 de 1951 — Acepta la renuncia presentada por el Jefe de Celadores de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales y designa reemplazante, . . . . .		12
" 7454 " " 13 " " — Concede licencia a una enfermera dependiente de Dirección Gral. de Asistencia Médica, . . . . .		12
" 7455 " " " " — Liquida una partida a Tesorería Gral. de la Provincia, . . . . .		12
" 7457 " " " " — Aprueba una resolución dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, . . . . .		12
" 7458 " " " " — Concede licencia a una empleada del Ministerio, . . . . .		12 al 13
" 7459 " " " " — Reconoce varios créditos, . . . . .		13
" 7460 " " " " — Autoriza a Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a llamar a licitación pública para la provisión de leche en polvo, . . . . .		13
" 7461 " " " " — Concede licencia a un empleado de Dirección Gral. de Asistencia Médica, . . . . .		13
" 7463 " " " " — Establece que la pensión acordada bajo el Nº 548, mediante el decreto Nº 5100 es a favor de doña Rosario Reynaga de Figueroa . . . . .		13
" 7464 " " " " — Deja sin efecto pensiones a la vejez, . . . . .		13 al 14
<b>EDICTOS CITATORIOS:</b>		
Nº 7240 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Gerónima E. Arana de Taritolay, . . . . .		14
Nº 7222 — Reconocimiento de confección de agua s/p. Adelaida Ovejero de Tamayo, . . . . .		14
Nº 7205 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Estela Villegas de Zavaleta, . . . . .		14
Nº 7183 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Causarano, . . . . .		14
Nº 7182 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Causarano, . . . . .		14
Nº 7178 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Mario Díez Sierra y otra, . . . . .		14

## PAGINAS

## EDICTOS DE MINAS

Nº 7210 — Solicitado por don Fortunato Zerpa, mina "Andina" Expte. Nº 1585 —Z—, ..... 14

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7200 — Municipalidad de Campo Senia, para la construcción de treinta y dos nichos mortuorios, ..... 14

Nº 7239 — Administración Gral. de Vialidad Nacional, para las obras del camino de R. de la Frontera a Merán, ..... 14

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7241 — De don Saturnino Guzmán y Aurelia Cárdenas de Guzmán, ..... 15

Nº 7237 — De doña Cayetana Abendaño o Avendaño de Cruz, ..... 15

Nº 7236 — De doña Alicia López de Arce, ..... 15

Nº 7235 — De doña Leocadia Avelina Cornejo, ..... 15

Nº 7230 — De don Tiburcio Llampa, ..... 15

Nº 7229 — De don Carlos Gregorio Braga, ..... 15

Nº 7228 — De don Napoleón Jaime, ..... 15

Nº 7227 — De don Juan López Flores, ..... 15

Nº 7226 — De don Florencio Ayarde, ..... 15

Nº 7223 — De doña Teresa Duca de Albeza, ..... 15

Nº 7221 — De doña Carolina Boden, ..... 15

Nº 7218 — De doña Gavina Ibarra de Arroyo, ..... 15

Nº 7211 — De don Eleodoro Villegas, ..... 15

Nº 7209 — De doña Julia o Julia Alberta Arias de Corbalán, ..... 15

Nº 7208 — De don Cirilo Melgar, ..... 15

Nº 7204 — De doña Susana Amanda Paula Vuitaz de Gómez, ..... 15

Nº 7203 — De don Pablo Horteloup, ..... 15

Nº 7194 — De Salomé Sabina Pareja de Condori, ..... 15

Nº 7192 — De doña Martina Taitolay de Nieva, ..... 15

Nº 7189 — De doña Mercedes Méndez de Quispe, ..... 15

Nº 7180 — De don Fernando Chamorro Santos, ..... 15

Nº 7179 — De don Musa Nallib Chaig, ..... 15

Nº 7166 — De don Juan Domene, ..... 15

Nº 7164 — De don Roberto Landa, ..... 15

Nº 7160 — De don Esperanza Burgos, ..... 15

Nº 7159 — De doña Dolores Tamayo de García, ..... 15

Nº 7157 — (Testamentario) de doña Dolores Ulloa de Figueroa, ..... 15

Nº 7155 — De don Manuel Juan Moreno, ..... 15

Nº 7154 — De don José López Rodríguez, ..... 15

Nº 7153 — (Testamentario) de don Fernando Padilla, ..... 15

Nº 7151 — De don Wenceslao Díaz, ..... 15

Nº 7147 — De don Pedro Villaverde o etc., ..... 15

Nº 7139 — De doña Gertrudis Munizaga de Rodríguez, ..... 15

Nº 7137 — De don Mariano Santos, ..... 15

Nº 7125 — (Testamentario) de don Antonio Fiore o etc., ..... 15

## POSESION TREINTENAL:

Nº 7236 — Deducida por Simón Baldomero Medina, ..... 16

Nº 7234 — Deducida por doña Mercedes Graña de Lima, ..... 16

Nº 7220 — Deducida por don Vicente Abán, ..... 16

Nº 7212 — Deducida por Alejandro Sulca y Francisca Choque de Sulca, ..... 16

Nº 7202 — Deducida por don Ramón B. Aguilera y otro, ..... 16

Nº 7193 — Deducida por doña Lorenza Umácatá de Vilte, ..... 16

Nº 7189 — De don Lauro Pereyra, ..... 16

Nº 7148 — Deducida por María Guaymás Rodríguez, ..... 16

Nº 7143 — Deducida por don Rufino Zambrano y otros, ..... 16

Nº 7142 — Deducida por don Gabino Polanco, ..... 16

Nº 7129 — Deducida por don Sixto e Ignacio Saldaño y Clementina Martínez de Saldaño, ..... 16

Nº 7123 — Deducida por doña Elvira Pichel de Maidana, ..... 16

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7206 — Solicitado por Agustín Ignacio Ávila, ..... 17

## REMATES JUDICIALES

Nº 7225 — Por Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo José Ceón Gómez vs. Villaverde y Cia. (S.R.L.) ..... 17

Nº 7224 — Por Raúl H. Lafourcade, juicio "Cobro de pesos— Laboratorios Eryx S.R.L. e/Luciano Mercado, ..... 17

Nº 7207 — Por Miguel C. Tartalós, "Ejecutivo Ricardo Pedro Alberto Macagno vs. Elda Gómez, ..... 17

Nº 7196 — Por Armando G. Orce "Testamentaria de Rudesinda Rosenda Avendaño o etc., ..... 17

Nº 7181 — Por Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo Manuel Toledo vs. Faustino Armella, ..... 17

Nº 7191 — Por Martín Leguizamón, juicio "Testamentario de doña Cruz Guzmán de Romero, ..... 17

Nº 7141 — Por Martín Leguizamón, "Embargo preventivo Roaz C. de Rodríguez vs. Alfredo Rodríguez, ..... 17

## CITACIONES A JUICIO

Nº 7175 — De doña Demetria Cruz, ..... 18

Nº 7162 — De doña Manuela Girón, ..... 18

**RECTIFICACION DE PARTIDAS**

Nº 7214 — Solicitada por Pablo Guanca e Isabel López de Guanca, ..... 18

**SECCION COMERCIAL:**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 7219 — Prórroga de contrato y aumento de capital de la Soc. de Resp. Ltda. "Industrias Madereras Tartagal", ..... 18 al 20

**AVISOS VARIOS**

**ASAMBLEAS**

Nº. 7235 — Radio Club Salta, para el día 22/7/1951, ..... 20

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION ..... 20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES ..... 20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES ..... 20

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES ..... 20

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 7040-E.

Salta, Junio 15 de 1951.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica solicita ampliación de su Presupuesto de Gastos que le fuera fijado por decreto Nº 14.286 de 4 de marzo de 1949; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los diversos servicios sanitarios actualmente en funcionamiento deben agregarse a la Repartición recurrente los hospitales de "El Tala" y "El Galpón" con edificios recientemente concluidos, y cuya habilitación se hace sentir ya en forma impostergable, lo que no fué posible aún, por no haberse destinado los fondos necesarios para su sostenimiento;

Que a los antes citados, se suma ahora el

Hospital de "Nuestra Señora del Rosario" de Calayate, a cargo hasta el mes de mayo de la Sociedad de Beneficencia de esa localidad, fecha en que comunicaron la cesión del mismo a favor del Superior Gobierno de la Provincia, por carecer de fondos para seguir con su sostenimiento;

Que al tratarse de un servicio público del cual no se puede prescindir, se hace una obligación de este Gobierno justicialista, tomar las medidas tendientes a los efectos de obtener la continuidad del mismo, en beneficio de la salud colectiva;

Que el Hospital de Rosario de la Frontera, intervenido por el Superior Gobierno de la Provincia, ha permanecido hasta ahora sin un presupuesto determinado, manteniéndose con subsidios nacionales y provinciales en una forma completamente irregular, lo que se hace preciso subsanar de inmediato;

Que el Presupuesto actual de la Dirección General de Asistencia Médica no figura partida alguna para afrontar los gastos que demande el sostenimiento de los hospitales mencionados anteriormente, por lo cual es imprescindible su am-

pliación en la medida necesaria al cumplimiento del fin enunciado;

Por todo ello y haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 21 de la Ley de Coordinación;

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Ampliase el Presupuesto de Gastos de la Dirección GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA fijado por decreto Nº 14.286 del 4 de marzo de 1949 y prorogado para los años 1950 y 1951 y ampliado por decreto Nº 6853 de fecha 7 de junio en curso. Anexo E, inciso VIII, del Presupuesto General de la Provincia) con la inclusión del crédito de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON 14/100 MONEDA NACIONAL (\$ 453.414.14) para atender por el término de siete meses a contar desde el 1º de junio en curso, los gastos de sostenimiento de los Hospitales de la localidades de El Tala, El Galpón, Rosario de la Frontera y por ocho meses desde el 1º de mayo para el Hospital de Calayate, discriminados así:

**HOSPITALES DE EL TALA Y EL GALPON**

**I) GASTOS EN PERSONAL**

Partida Prin. Par. cipal cial	Categoría o concepto	Nº de art gos	Remun.		Crédito	
			Mensual	Parcial	Anual Principal	
a) Sueldos						68.175,—
1	Partidas Individuales	16		35.175,—		
2	Partidas Globales			33.000,—		
I	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					5.400,—
1	Partidas Individuales	2		4.800,—		
	15 Auxilios 3º					
2	Partidas Globales	2	500,—	4.800,—		
				500,—		
1	Personal Transitorio a sueldo: PARA PAGO DE SUPLENCIAS, contratación de personal no individualizado, horas extras y rees- tamiento de servicios.					500,—

Partida Principales Partidas	Categoría Concepto	Nº de cargos	Rem. Men- sual	Crédito Parcial	Anual m\$N. Principal
<b>II PERSONAL TECNICO</b>					32.775.—
1	Partidas Individuales	8		30.275 —	
	Médicos de campaña	2	1.000.—	14.000.—	
	12 Auxiliar 3º	3	425.—	8.925 —	
	15 Auxiliar 6º	3	250.—	7.350 —	
2	Partidas Globales			2.500 —	
1	Personal Transitorio a Sueldo: Para pagos de suplencias contratación de per- sonal no individualizado, horas extras y recono- cimientos de servicios.			2.500 —	
<b>V PERSONAL DE SERVICIO</b>					
2	Partidas Globales			30.000 —	
5	Transitorios a Destajo: Para pagos de los sueldos del personal no permanente.			30.000 —	
<b>c) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS BENEFICIOS</b>					7.486.—
2	Sueldo Anual Complementario Ley 1138				5.150.—
1	Personal Administrativo			350 —	
2	Personal Técnico			2.300 —	
5	Personal de Servicio			2.500 —	
3	Subsidio Familiar y Bono Maternal Ley 783				2.336.—
1	Personal Administrativo			634 —	
2	Personal Técnico			1.702 —	
<b>e) APOORTE PATRONAL</b>					7.319.75
1	Aporte Caja de Jubilaciones				7.319.75
1	Personal Administrativo			506 —	
2	Personal Técnico			3.513.75	
5	Personal de Servicio			3.300 —	
<b>TOTAL GASTOS EN PERSONAL HOSPITALES "EL TALA" Y "EL GALPON":</b>					<b>82.980.75</b>
<b>II) OTROS GASTOS</b>					
<b>a) Gastos Generales</b>					59.000.—
11	Combustibles y Lubricantes			2.000 —	
13	Drogas, Productos Químicos y Farmacia			15.000 —	
14	Energía Eléctrica			1.000 —	
22	Gastos Generales a clasificar por inversión			6.500 —	
26	Limpieza, Bazar y Menaje			1.000 —	
28	Máquinas, motores y herramientas, su conservación			1.000 —	
32	Pasajes, Fletes y Acarreos			500 —	
37	Racionamiento y Alimentos			38.000 —	
41	Servicio de Comunicaciones			500 —	
46	Uniformes y Equipos			500 —	
47	Útiles, libros, impresiones y encuadern.			500 —	
49	Viáticos y Movilidad			500 —	
<b>TOTAL OTROS GASTOS:</b>					<b>59.000.—</b>
<b>TOTAL AMPLIACION PRESUPUESTO DE LOS HOSPITALES DE EL TALA Y EL GALPON — Anexo E, Inciso VIII</b>					
I Gastos en Personal .....				82.980.75	
II Otros Gastos .....				59.000.—	
<b>TOTAL:</b>				<b>\$ 141.980.75</b>	

Partida	Categoría	Nº	Rem. Mens. sual	Crédito Parcial	Annual mín. Principal
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>					
<b>HOSPITAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA</b>					
a) Sueldos					79.879.—
1 Partidas individuales		6		21.525.—	
2 Partidas globales				58.348.—	
D) <b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					8.410.—
1 Partidas individuales		2		6.475.—	
9 Auxiliar Principal		1	550.—	3.850.—	
14 Auxiliar 5º			375.—	2.625.—	
2 Partidas globales				1.935.—	
1 Personal transitorio a Sueldo:					
para pago de suplencias, contratación de personal no individualizado, horas extras y reconocimiento de servicios. —				465.—	
8 Suplementos de Sueldos:					
para pagos de los aumentos de sueldos, autorizados por decreto Nº 6417/51. —				1.470.—	
II) <b>PERSONAL TECNICO</b>					19.513.—
1 Partidas individuales		4		15.050.—	
Director Médico		1	1.000.—	7.000.—	
12 Auxiliar 3º		1	425.—	2.975.—	
14 Auxiliar 5º		1	375.—	2.625.—	
15 Auxiliar 6º		1	350.—	2.450.—	
2 Partidas globales				4.483.—	
1 Personal transitorio a sueldo:					
para pagos de suplencias, contratación de personal no individualizado, horas extras y reconocimientos de servicios. —				1.075.—	
8 Suplementos de sueldos:					
para pagos de los aumentos de sueldos, autorizados por decreto Nº 6417/51. —				3.388.—	
V) <b>PERSONAL DE SERVICIO</b>					51.950.—
2 Partidas globales				51.950.—	
5 Transitorio a destajo:					
para pagos de los sueldos del personal inestable y los aumentos de sueldos, autorizados por decreto Nº 6417/51. —				51.950.—	
c) <b>BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS BENEFICIOS. —</b>					8.790.—
2 Sueldo Anual Complementario Ley 1138					6.630.—
1 Personal Administrativo				700.—	
2 Personal Técnico				1.600.—	
5 Personal de Servicio				4.330.—	
3 Subsidio Familiar y Bono Maternal Ley 783. —					2.100.—
1 Personal Administrativo				840.—	
2 Personal Técnico				1.260.—	
e) <b>APORTE PATRONAL</b>					8.243.63
1 Aporte Caja de Jubilaciones					8.170.29
1 Personal Administrativo				525.10	
2 Personal Técnico				2.536.69	
5 Personal de Servicio				5.714.50	

Partida Prin- cipal	Par- cial	Categoría o Concepto	Nº de cargos	Rem. Men. sual	Crédito Parcial	Anual	
						m\$ñ.	Principal
2		Aporte Caja Nacional de Ahorro Postal Ley 828					67.34
		1 Personal Administrativo			23.58		
		2 Personal Técnico			43.75		
TOTAL GASTOS EN PERSONAL...						\$ 97.846.83	

## II) OTROS GASTOS

## a) Gastos Generales

11	Combustibles y lubricantes	2.000.					
13	Drogas, Productos Químicos y Farmacia.	30.000.					
14	Energía Eléctrica	1.000.					
22	Gastos generales a clasificar por inversión	3.000.					
26	Limpieza, menaje y bazar	2.000.					
28	Máquinas, motores y herramientas, su conservación	500.					
32	Pasajes, fletes y acarreos	500.					
37	Racionamiento y alimentos	45.000.					
41	Servicio de comunicaciones	200.					
47	Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones.	600.					
TOTAL OTROS GASTOS						\$ 84.800.—	

TOTAL AMPLIACION DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DE R. DE LA FRONTERA. —  
ANEXO "E" INCISO VIII

1	Gastos en personal	\$ 97.846.83					
2	Otros Gastos	" 84.800.—					
TOTAL						\$ 182.646.83	

## HOSPITAL DE CAFAYATE

## I) GASTOS EN PERSONAL

## a) Sueldos

1	Partidas individuales	8			38.200.		
2	Partidas globales				21.150.		
PERSONAL ADMINISTRATIVO						4.950.—	

1	Partidas individuales	1			4.400.		
	9 Auxiliar Princ.	1	550.—		4.400.		
2	Partidas globales				550.—		

1	Personal transitorio a sueldo: para pago de suplencias, contratación de personal no individualizado, horas extras y reconocimientos de servicios.—				550.—		
---	---	--	--	--	-------	--	--

## II

## PERSONAL TECNICO

1	Partidas individuales	7			31.000.		
	Director Médico	1	1.000.—		8.000.		
	3 Oficial 3º	1	850.—		6.800.		
	12 Auxiliar 3º	1	425.—		3.400.		
	13- Auxiliar 4º	4	400.—		12.800.		
2	Partidas globales				3.000.		
PERSONAL TECNICO						34.000.—	

Partida	Categoría	Nº	Rem.	Crédito	Anual
Prin. Par- Clac	α	de	Men.	Parcial	m\$ñ. Principal
cial	Concepto	cargos	suai		
1	Personal transitorio a sueldo:				
	para pago de suplencias, contratación de perso-				
	nal no individualizado, horas extras, reconoci-				
	mientos de servicios. —			3.000.—	
V	<b>PERSONAL TRANSITORIO A DESTAJO</b>				17.600.—
2	Partidas Globales			17.600.—	
1	Personal transitorio a sueldo:				
	para pago de suplencias, contratación de perso-				
	nal no individualizado, horas extras y reconoci-				
	mientos de servicios. —			17.600.—	
X	<b>CLERO</b>				2.800.—
2	Partidas Globales			2.800.—	
10	Clero:				
	para pago de Capellán del Hospital de Cafayate.			2.800.—	
c)	<b>BONIFICACIONES SUPLEMENTOS Y OTROS BENEFICIOS</b>				6.865.—
2	Sueldo Anual Complementario Ley Nº 1.138.			4.865.—	
1	Personal Administrativo			415.—	
2	Personal Técnico			2.850.—	
5	Personal transitorio a destajo			1.600.—	
3	Subsidio Familiar y Bono Maternal			2.000.—	
2	Personal Técnico			2.000.—	
e)	<b>APORTE PATRONAL</b>				6.921.76
1	Aporte Caja de Jubilaciones			6.900.50	
1	Personal Administrativo			544.50	
2	Personal Técnico			4.420.—	
5	Personal de Servicio Transitorio a Destajo			1.936.—	
2	Aporte Caja Nacional de Ahorro Postal Ley 828			21.26	
1	Personal Administrativo			1.50	
2	Personal Técnico			19.76	
				<b>TOTAL GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>\$ 73.136.76</b>

**II) OTROS GASTOS**

11	Combustibles y Lubricantes			1.000.—	
13	Drogas y Productos Químicos			20.000.—	
14	Energía Eléctrica			500.—	
22	Gastos Generales a clasificar por invers.			2.000.—	
26	Limpieza, Menaje y Bazar			1.500.—	
37	Racionamiento y Alimentos			30.000.—	
41	Servicios de Comunicaciones			150.—	
47	Útiles, libros, impresiones y encuadern.			500.—	
				<b>TOTAL OTROS GASTOS</b>	<b>\$ 55.650.—</b>

**TOTAL AMPLIACION DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DE CAFAYATE. —  
ANEXO "E" INCISO VIII**

1)	Gastos en Personal	\$ 73.136.76
2)	Otros Gastos	" 55.650.—

**TOTAL ..... \$ 128.786.76.—**

Partida	Categoría	Nº de	Remun.	Crédito	Anual
Prin. Par- cipal cial	o concepto	cargos	Mensual	Parcial	Principal

Art. 2º — Hágase conocer el presente decreto a las HH. CC. Legislativas de la Provincia, conforme a lo establecido por el art. 21 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — La ampliación dispuesta por este decreto tendrá vigencia con anterioridad al 1º de mayo del corriente año, para el Hospital de la localidad de Cafayate y a contar desde el 1º de junio del año en curso para los Hospitales de El Galpón, El Tala y Rosario de la Frontera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insétese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro  
Alberto F. Caro  
Pedro Da Marco

Es copia:  
**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía F. y Obras Públicas

Decreto N° 7280.E.

Salta, Junio 28 de 1951.

Orden de Pago N° 216.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 905|M|51.

Visto este expediente en el que se gestiona el pago del certificado parcial N° 1 agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 12.624,07 m/n. a favor del contratista señor Vicente Moncho Parra, por trabajos ejecutados en la obra "muro de cerco, escalinatas, vereda de acceso y mástil" en la Escuela Agrícola de Cafayate; adjudicados por decreto N° 5242 de fecha 1 de febrero de 1951; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del contratista señor VICENTE MONCHO PARRA, por trabajos ejecutados en la obra descripta precedentemente, la suma de \$ 12.624,07 (DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con imputación al ANEXO I— INCISO 1— Principal 1— Parcial a)— Partida 10 "Cafayate — Escuela Agrícola Dr. Julio Cornejo", todo del presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — En oportunidad del pago de este certificado, Tesorería General de la Provincia debe retener la suma de \$ 1.262,41 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de garantía del 10|100 de obras.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:  
**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 7447.E.

Salta, julio 13 de 1951.

Expediente N° 1444|V|51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, co-

pia de la Resolución N° 700, dictada por el H. Consejo de la misma en reunión celebrada el día 20 de abril ppdo.;

Por ello,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 700, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en reunión celebrada el día 20 de abril del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

"1º — Aceptar la renuncia presentada por el Jefe de Sección Facturado señor MARIO VALDIVIEZO, con posterioridad al 15 de mayo próximo, fecha en que vence la licencia anual reglamentaria, de la que en la actualidad está gozando".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:  
**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7448.E.

Salta, julio 13 de 1951.

Expediente N° 1938|1951 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución N° 945, Acta N° 13, dictada por el H. Consejo de la misma en reunión celebrada el día 1º de junio ppdo.;

Por ello,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Jefe del Departamento de Explotación General de Aguas de Salta, Ing. LUIS G. CHIARELLI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:  
**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 7449.E.

Salta, julio 13 de 1951.

Expediente N° 2036|R|51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución N° 954, acta N° 13, dictada por el H. Consejo de la misma en reunión efectuada el día 1º de junio ppdo.;

Por ello,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Calculista de Sección Facturado de Administración General de Aguas de Salta, señor JUAN RINAUDO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:  
**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 7450.E.

Salta, junio 13 de 1951.

Expediente N° 1869|O|51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución N° 979, dictada por el H. Consejo de la misma en reunión celebrada el día 14 de junio ppdo.;

Por ello,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA**

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 979 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en reunión celebrada el día 14 de junio ppdo., cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Aceptar la renuncia presentada al cargo de Constructor De Redes dependiente de la División de Electricidad y Fuerza

Motriz por el señor CASIMIRO ORNASS N. THIEL, en mérito a las razones invocadas en su nota de fs. 1°.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 7451-E.

Salta, Julio 13 de 1951.

Expediente N° 20331V/51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración la solicitud de licencia extraordinaria presentada por la empleada de esa repartición, señorita Yone Mafalda Valdiviezo, fundando su pedido en razón de tener a su señora madre enferma, para lo cual acompaña certificado médico, que corre agregado a fs. 3; atento a lo informado por División de Personal y estando el presente caso comprendido en las disposiciones del art. 96 de la Ley 1138,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de 10 (diez) días y a contar desde el 3 de julio del corriente año, a la empleada de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, señorita YONE MAFALDA VALDIVIEZO, por las razones apuntadas precedentemente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 7452-E.

Salta, Julio 13 de 1951.

Visto estas actuaciones por las que la Administración Provincial de Bosques, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución N° 91, dictada por la misma en fecha 12 del corriente;

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébese la resolución N° 91, dictada por la Administración Provincial de Bosques en fecha 12 de junio del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

"EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE BOSQUES, RESUELVE: Artículo 1° — Solicitar al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y por su intermedio al Poder Ejecutivo la adopción de las siguientes medidas:

"a) Aplicar una multa de \$ 10.000 -- (DIEZ MIL PESOS M[N.], a la firma Argentina Amado J. Vda. de Nallar por infracción al Art. 84 inc. e) y h) (Ley Nacional 13.273) quien deberá depositar ante el Banco Provincial de Salta a la orden del Fondo Forestal Provincial rublo multas el importe indicado.

"b) Por la vía que proceda deberá tratarse

embargo a la firma Argentina Amado J. Vda. de Nallar hasta cubrir la suma de \$ 20.800 mfn.; en sus bienes; importe de los productos forestales fiscales que la mencionada firma ha comercializado en su beneficio indebidamente.

"c) Administración Provincial de Bosques, procederá a la venta de los productos forestales fiscales provenientes de Palos Blancos en Licitación Pública, y que actualmente se encuentran en playa de los aserraderos "PIG. NATA", "MAZARAKIS" y en rodeos del propio monte Palos Blancos.

"d) Dirección General de Inmuebles tomará la correspondiente intervención de acuerdo a lo establecido por el Art. 165 de la ley 1030.

"e) Remitir las presentes actuaciones al señor Fiscal Judicial en lo Penal, quien se servirá dictaminar si procede acción criminal con los actores de la presente explotación forestal ilegal".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 7453-E.

Salta, Julio 13 de 1951.

Expediente N° 2041[S]51.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Déjase sin efecto la adscripción a la Secretaría General de la Gobernación del año ter del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas don HUGO KLIVER, quien deberá reintegrarse de inmediato al citado Departamento.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO N° 7467 — E

Salta, Julio 13 de 1951

Expediente N° 1841-M.51

VISTO este expediente instruido contra el comerciante José Margalef, establecido en esta ciudad con negocio de mueblería denominada "Imperio", calle Bartolomé Mitre N° 37, con motivo de la aplicación de las Leyes N° 12.830 y 12.983 (de represión al agio y la especulación) sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias que corren en autos, se desprende que el citado comerciante ha infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5° y 6° de la Ley 12.830, ya que en el salón de ventas y exposición, tiene en oferta mercaderías comprendidas en el decreto nacional N° 32506/47 y resolución N° 1165/50 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, a cuyas disposiciones no ha dado cumplimiento,

puesto que no lleva ningún libro exigido por el referido decreto ni tampoco ha efectuado en su oportunidad la correspondiente declaración jurada que exige la resolución citada; y por otra parte cobra precios excesivos por mercaderías que enajena, habiendo obtenido utilidades que distan mucho de ser razonables, puesto que deducido las erogaciones por todo concepto, queda a su favor un porcentaje líquido demorado elevado en relación al capital invertido;

Que las razones invocadas en su defensa, como así también las pruebas aportadas, no justifican de ningún modo el hecho de que no de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el decreto y resolución citados precedentemente, y además cobra precios que le proporcionen pingües ganancias en perjuicio de sus clientes, cuyos intereses son tan respetables como los propios; quedando en consecuencia, plenamente probadas las infracciones registradas;

Que siendo obligación del Poder Ejecutivo velar por el fiel cumplimiento de las leyes y decretos dictados al efecto para regular la oferta y la demanda en los diferentes renglones que comprende la actividad comercial e industrial, aplicando a los remisos las sanciones que estime corresponder, teniendo en cuenta para ello la gravedad de los hechos y la importancia de la firma infractora;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Aplíquese una multa de \$ 15.000 (Quince mil pesos moneda nacional), al comerciante JOSE MARGALEF, establecido con negocio de mueblería en calle Bartolomé Mitre N° 37 de esta ciudad, por infracción a los artículos 5° y 6° de la Ley 12.830 (no llevar los libros exigidos por decreto nacional N° 32.506/47, No haber formulado la declaración jurada que establece el artículo 13 de la resolución N° 1165/50 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, y haber cobrado precios excesivos en la venta de muebles en general), la que deberá hacerse efectiva dentro de las 48 horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 2° — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del decreto N° 6090/E del 4 de abril de 1951, y oblatada que fuere la multa, pase a Oficina de Control de Precios y Abastecimiento para su archivo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 7468 — E

Salta, Julio 13 de 1951

Expediente N° 2027[B]51

VISTO este expediente instruido contra la firma Domingo Batule e hijos, establecidos con negocio mayorista de Ramos Generales, calle Pellegrini N° 601/23 de esta ciudad, con motivo de la aplicación de las Leyes N° 12.830 y 12.983 (de represión al agio y la especulación) sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas por personal de la Dirección de Control de la Municipalidad de la Capital, expresamente facultada por decreto Nos. 5728|E|51 y 6090|E|51, para colaborar con su personal en la represión del agio y la especulación y demás diligencias practicadas al efecto, se desprende que la citada firma ha infringido las disposiciones contenidas en el artículo 6º de la Ley Nº 12.830, puesto que no solamente ha negado la venta sino ocultando deliberadamente artículos de primera necesidad, como lo son el azúcar y el arroz, cuya adquisición se ha visto encarecida en estos últimos tiempos, como consecuencia de una escasez ficticia provocada por comerciantes especuladores; calificación que le cuadra a la inculpada, en cuyo depósito se encontró ocultos y bien disimulados, 112 bolsas de azúcar y 77 bolsas de arroz carolina 000; situación ésta que no pudo justificar ante la respectiva autoridad, por falta material de pruebas;

Que las razones invocadas, como las pruebas aportadas en su defensa no desvirtúan los cargos formulados en las actas respectivas, quedando por el contrario plenamente probadas las infracciones cuyas existencias reconoce a través del sumario;

Que la magnitud de la falta cometida en perjuicio de la población al contribuir con su proceder a privarla en parte de artículos de primera necesidad como estos, persiguiendo como único fin el obtener mayores utilidades especulando con la suba de los mismos, merece un castigo ejemplar para evitar la repetición de hechos análogos que dicen muy poco en favor de quienes los realizan y perjudica al comerciante honesto;

Por ello, atento a la gravedad de los hechos, y a la importancia de la firma infractora,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

#### DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la actuación del personal de la Dirección de Control de la Municipalidad de la Capital, corriente a fs. 1 y 2 de estos obrados.

Art. 2º — Aplíquese una multa de \$ 10.000, (Diez mil pesos moneda nacional), a la razón social DOMINGO BATULE E HIJOS, establecidos con negocio mayorista de Ramos Generales, en calle Pellegrini Nº 601|23 de esta ciudad, por infracción al artículo 6º de la Ley Nº 12.830 (Negativa de venta y ocultamiento de mercancías) la que deberá hacerse efectiva dentro de las 48 horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 3º — Cúrense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del decreto Nº 6090|E del 4 de abril de 1951, y obli-gada que fuere la multa, pase a Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento para su archivo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**

Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

### RESOLUCION Nº 1216 — E

Salta, Julio 13 de 1951  
Expediente Nº 2133 "N"

VISTO este expediente donde se agrega la nota cursada, por el Depósito Salta de la "Sociedad Anónima Néstle Argentina", solicitando la fijación de nuevos precios para la venta de leche condensada en razón de la suba autorizada por Resolución Nº 761|51 y del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

Art. 1º — Fijanse provisoriamente los precios que se mencionan a continuación, para las distintas etapas de comercialización de la Leche Condensada en tarros de 400 gramos:

Del mayorista o distribuidor al minorista:	\$ 1.50
Del minorista al público consumidor:	" 1.60

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**PABLO ALBERTO BACCARO**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

### RESOLUCION Nº 1217 — E

Salta, Julio 17 de 1951  
Expediente Nº 875|S|51

VISTO la resolución Nº 1174 del 16 de mayo ppdo. y atento a la reconsideración solicitada por Contaduría General de la Provincia.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

1º — Déjose sin efecto la resolución Nº 1174 del 16 de mayo de 1951.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**PABLO ALBERTO BACCARO**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

### RESOLUCION Nº 1218 — E

Salta, Julio 17 de 1951

VISTO este expediente, al que se agrega las actuaciones sumariales y dictamen pericial, organizado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos contra la firma NATAL SERGIO PEREZ, establecido con negocio de Reparaciones de Maquinas Electricas en General, sito en la calle España Nº 406 de esta ciudad, por infracción al artículo 6º de la Ley 12.830, ya que se ha comprobado alza injustificada de precios en los trabajos realizados para el señor ERNESTO LOPEZ SANABRIA, y atento a lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

Art. 1º — De conformidad a lo establecido en el Art. 12º del Decreto 6090|51, facultase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimien-

to, para proceder a la clausura preventiva del negocio de Reparaciones de Artefactos Eléctricos en general, sito en la calle España Nº 406 de esta ciudad, de propiedad de la firma NATAL SERGIO LOPEZ, por ser necesaria esta medida para la investigación de la causa, y para prevenir la continuación de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**PABLO ALBERTO BACCARO**

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

### RESOLUCION Nº 1219 — E

Salta, Julio 17 de 1951

VISTO este expediente, al que se agrega el nota labrada por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento contra la firma VITACION U. DE VACA E HIJOS, establecida con negocio de almacén en la calle San Juan Nº 1202 de esta ciudad, por infracción al artículo 6º de la Ley 12.830, ya que se ha comprobado diversas alzas injustificadas de precios en los artículos de primera necesidad, y atento a lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

#### RESUELVE

Art. 1º — De conformidad a lo establecido en el art. 12º del Decreto 6090|51, facultase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, para proceder a la clausura preventiva del negocio de almacén ubicado en la calle San Juan 1202 de esta ciudad, de propiedad de la firma VITACION U. DE VACA, por ser necesaria esta medida para la investigación de la causa, y para prevenir la continuación de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**PABLO ALBERTO BACCARO**

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

### RESOLUCION Nº 1220 — E

Salta, Julio 18 de 1951  
Expediente Nº 2035|R.951.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas en nota de fecha 4 de julio en curso.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

#### RESUELVE

1º — Designar interinamente, a partir del día 16 de julio en curso, Habilitada Pagadora de Dirección General de Rentas, a la señora EMMMA E. de CACERES, mientras dure la licencia concedida al titular.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**PABLO ALBERTO BACCARO**

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

DECRETO Nº 7445 — A

Salta, 12 de Julio de 1951  
Visto las renunciaciones elevadas.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 1º de Julio en curso, la renuncia presentada por el señor LUIS MARIO GBHARA, al cargo de Auxiliar 3º (Jefe de Celadores) de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y de Profesor de Religión del mismo establecimiento, con cuatro (4) horas semanales, en los cursos del Segundo Año, 1ra. y 2a. División, y dándose las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase en carácter de ascenso, con anterioridad al 1º del corriente mes, auxiliar 3º (Jefe de Celadores) de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" al actual Auxiliar 5º (Celador), CONSTANTINO ANDOLFI; y para ocupar la vacante dejada por promoción del nombrado, designase a don MARCELO FIGUEROA LOPEZ.

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por el señor VICENTE MARTINEZ SARAVIA, al cargo de auxiliar 5º (Preceptor) de la Escuela Nocturna de estudios comerciales "Hipólito Irigoyen", y dándose las gracias por los servicios prestados; y designase en su reemplazo a don CARLOS ALBERTO LOPEZ CROSS, Matrícula Nº 3.928.059.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 7454 — A

Salta, Julio 13 de 1951  
Expediente Nº 10.571/51

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita se conceda prórroga a la licencia acordada oportunamente a la Auxiliar 5º —Enfermera del Servicio de Otorrinolaringología— Sra. Felisa Bellido de Aranda, correspondiente a los meses de Enero y Febrero del corriente año, en carácter extraordinario y sin goce de sueldo y la autorización para reconocer los servicios prestados durante ese tiempo por la señorita Carolina Pachao, por este y atento a lo manifestado por División de Personal a fojas 5.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1º — Prorrógase la licencia concedida mediante decreto Nº 3724/50, a la Auxiliar 5º —Enfermera del Servicio de Otorrinolaringología— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, señora FELISA BELLIDO DE ARANDA, por los meses de enero y febrero del año en curso, en carácter de extraordinaria y sin goce de sueldo.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados

por la señorita CAROLINA PACHAO como Auxiliar 5º —Enfermera del Servicio de Otorrinolaringología— de la Dirección General de Asistencia Médica durante los meses de enero y febrero del corriente año, que se desempeñara como reemplazante de la titular, señora de Aranda.

Art. 3º — El importe correspondiente al presente reconocimiento autorizado por el artículo anterior, se imputará al Anexo E, Inciso VIII, Sueldos Partidas Globales, Principal 2, Parcial 2[1], del presupuesto en vigencia.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 7455 — A

Salta, Julio 13 de 1951  
Expediente Nº 11.356/50

Orden de Pago Anual Nº 50  
Visto este expediente en que doña Mercedes García de Flores en concurrencia con su hija Marcela Dominga Flores, solicita le sea liquidado el beneficio que le acuerda la Ley Nº 1201 de fecha 22 de agosto de 1950, en su carácter de viuda del obrero Manuel Flores, fallecido víctima de los sucesos ocurridos el 18 de abril de 1948; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la documentación que corre agregada a estas actuaciones, corresponde acordarse una pensión de \$ 300 m/n., mensuales, a liquidarse con anterioridad al día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año; Por ello y de conformidad a lo estatuido por el artículo 39 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General a fojas 12,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de Tesorería General, la suma de TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.600) a efecto de que con dicho importe atienda la pensión mensual que le corresponde a la señora MERCEDES GARCIA DE FLORES y a su hija menor de edad llamada MARCELA DOMINGA FLORES, por los conceptos expresados precedentemente, en la proporción mensual de \$ 300 m/n. fijados por la Ley Nº 1201, con anterioridad al día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley Nº 1201 para incorporar al Anexo E, Inciso I, Partida Principal d) pasividades de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 7457 — A

Salta, Julio 13 de 1951  
Expediente Nº 10.647/51 y Nº 10.651/51

Visto las resoluciones Nos. 291 y 293 de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 281— de 5 de junio último, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuyo texto en lo pertinente dice:

"1º — Declarar caducas por fallecimiento de sus beneficiarios, desde las fechas que se detallan, las siguientes pensiones a la vejez:

Nº 70 - MERCEDES LOPEZ ZAMUDIO, desde el 1º de enero de 1948;

Nº 115 - FIDEL GUANTAY, del 1º de enero de 1948;

Nº 146 - RAIMUNDO RUIZ, del 1º de abril de 1951;

218 - JOSE FERNANDEZ, del 1º de febrero de 1951;

Nº 278 - CASIMIRA CALPANCHAY DE AGUDO, del 1º de febrero de 1949;

Nº 356 - FACUNDA GUANCA DE MAMANI, del 1º de agosto de 1950;

Nº 415 - MERCEDES QUIPILDOR DE SARMIENTO, del 1º de enero de 1950;

Nº 576 - ATANASIA ARNEDO, del 1º de febrero de 1951;

Nº 620 - FIDELIO TORANZO, del 1º de enero de 1951;

Nº 705 - JUANA LOPEZ, del 1º de enero de 1951".

Art. 2º — Apruébase la Resolución Nº 293-J, de fecha 5 de junio ppdo. de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la cual se declara caduca con anterioridad al 1º de Enero de 1950, la pensión a la vejez Nº 590, otorgada a doña MARGARITA BLANCA BASTERRA, por haberse ausentado de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 7458 — A

Salta, Julio 13 de 1951  
Expediente Nº 10.092/51

Vista la solicitud de prórroga de licencia interpuesta por la señorita Angélica Cardozo, empleada del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, por un término de siete meses y sin goce de sueldo; atento a lo informado por División de Personal a fs. 9.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la señorita ANGELICA CARDOZO, empleada del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, por un término de siete meses a partir del día 1º de junio pasado, por encan-

trarse comprendida dentro de las disposiciones del art. 96 de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 7459 — A**

Salta, Julio 13 de 1951  
Expediente N° 11.629/1951

Orden de Pago N° 49

Visto este expediente relativo a los trámites realizados por la Dirección General de Asistencia Médica para la provisión de útiles ropa de cama y artículos de bazar con destino al Hospital de Molinos, provisiones que oportunamente fueron adjudicadas y hechas efectivas por las respectivas casas adjudicatarias, en el año 1950; y atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de junio ppdo.,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° — Por resultar concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad, reconócese los créditos en las sumas que a continuación se determinan a favor de las firmas comerciales que se indican, en concepto de las provisiones efectuadas a la Dirección General de Asistencia Médica, con destino al Hospital de Molinos, en el año 1950;

Tienda "LA ARGENTINA"

Por su provisión s/memorandum de fs 104 \$ 960.—  
JOSE O. BRAVO

Por su provisión s/memorandum de fs. 85 „ 660.—  
CASA HEREDIA;

Por su provisión s/memorandum de fs. 74 „ 772.—  
Tienda "LA TROPICAL";

Por su provisión s/memorandum de fs. 57 „ 106.80

**TOTAL ..... \$ 2.499.60**

Art. 2° — A fin de hacer efectivo los créditos que se reconocen por el artículo anterior, páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General las sumas que se determinan seguidamente a favor de las firmas comerciales que se detallan, en concepto de las provisiones efectuadas a la Dirección General de Asistencia Médica durante el año 1950, con destino al Hospital de Molinos:

TIENDA "LA ARGENTINA", Novecientos sesenta pesos (\$ 960).

JOSE O. BRAVO, Sesiscientos sesenta pesos (\$ 660);

CASA HEREDIA, Setecientos setenta y dos pesos con 80/100 (\$ 772.80); y

TIENDA "LA TROPICAL", Ciento seis pesos con 80/1000 (\$ 106.80).

Art. 3° — El gasto autorizado por el presente decreto y que asciende al importe total de \$ 2.499.60, se imputará al Anexo G— Inciso Único— Principal 3— Parcial 4— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 7460 — A**

Salta, Julio 13 de 1951

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, solicita autorización para proceder a llamar a licitación pública para la provisión de 17.000 kilos de leche en polvo y 4.000 kilos de un producto similar, pero que contenga en su preparación cacao, vainilla, malta y azúcar con un mínimo del 50% de leche, a los efectos de aumentar el valor de calcio, vitamina A, vitamina B2, hierro, proteína, grasas, etc., dando al mismo tiempo una modificación en el gusto de ese alimento; por ello y existiendo convenios con el Consejo General de Educación de la Provincia de proveer a los niños que concurren a sus escuelas, una determinada cantidad de leche en polvo y otros;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, a llamar a licitación pública para la provisión de 17.000 kilos de leche en polvo y 4.000 kilos de un producto similar, pero que contenga en su preparación cacao, vainilla, malta y azúcar con un mínimo del 50 % de leche, de acuerdo a lo manifestado precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente licitación, deberá imputarse al Anexo E, inciso III, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 37 "Racionamiento y Alimentos" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 7461 — A**

Salta, Julio 13 de 1951

Expediente N° 10.467/51

Visto la solicitud de licencia presentada por el auxiliar 6° (Peón de la Oficina de Expedición) de la Dirección General de Asistencia Médica, por haber sido incorporado a las filas del ejército, adjuntando certificado de autoridad militar que corre a fs. 3, por ello y atento a lo informado por División de Personal que corre a fs. 5 y lo solicitado por la mencionada Dirección mediante Resolución N° 102,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, con el 50% de sus haberes, al Auxiliar 6° (Peón de la Oficina de Expedición) de la Dirección General de Asistencia Médica, don PASCUAL GUANCA, por haber sido incorporado al servicio militar, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 85° de la Ley 1138.

Art. 2° — Designase a la señora MARIA SUCCA DE LIQUIN, auxiliar 6° de la Dirección General de Asistencia Médica, a partir del día 1° de junio del año en curso y mientras dure la licencia concedida al titular, debiéndosele liquidar el 50 % de los haberes correspondientes, de acuerdo al art. 85 de la Ley 1138.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso VIII, Sueldos, Principal 2, Parcial 1, Partidas Individuales del presupuesto en vigencia.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 7463 — A**

Salta, Julio 13 de 1951

Expediente N° 10.542/1951

Visto este expediente y atento lo solicitado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en nota N° 2927 de 17 de mayo ppdo.,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° — Déjase establecido que la pensión a la vejez acordada bajo el N° 548 a la señora ROSARIO TORRES DE FIGUEROA, mediante decreto N° 5.100 de fecha 26 de enero del año en curso, lo es a favor de ROSARIO REYNAGA DE FIGUEROA, por ser así el verdadero nombre de la beneficiaria como se desprende de las actuaciones registradas en el expediente arriba citado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 7464 — A**

Salta, Julio 13 de 1951

Expedientes Nos. 10.648/51; 10.644/51 y 10.711/51

Visto lo solicitado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resoluciones Nos. 282, 284 y 317,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° — Déjase sin efecto, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, la pensión a la vejez otorgada bajo el número 288, a favor de doña AMALIA ANGELICA ARNEDE DE GOMEZ, en razón de que la misma no tiene la edad mínima establecida por el art. 1° de la Ley 1204.

Art. 2° — Déjase sin efecto, con anterioridad al 1° de junio último, la pensión a la vejez otorgada bajo el número 317 a favor de doña JUANA MALDONADO DE CHOQUE, por la suma de \$ 100 mensuales, en razón de haberse comprobado que la misma posee recursos establecidos por el art. 4° inc. d) de la Ley 1204. (Expte. N° 10.711/51).

Art. 3º — Déjase sin efecto la pensión a la vejez otorgada bajo el número 350, a favor de D. INOCENCIO RUEDA, por la suma de \$ 100, en razón de haberse comprobado que el mismo no tiene la edad mínima establecida en el art. 1º de la Ley 1204.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**

**Alberto F. Caro**

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 7240 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gerónima E. Arana de Taritolo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.29 litros por segundo proveniente del río Calchaquí o Grande de Guachipas, 5500 m<sup>2</sup>. de su propiedad catastro 46, ubicada en Talapampa (La Viña).

Salta, Julio 20 de 1951.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 23/7/51 al 10/8/51

Nº 7222 — EDICTO CITATORIO  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adelaida Ovejero de Tamayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.59 litros/segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, una hectárea 1275 m<sup>2</sup>. de su propiedad "Casa y Sitio" ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, 16 de julio de 1951.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 17/7 al 6/8/51.

Nº 7205, — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Estela Villegas de Zavaleta tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal de 192,12 litros por segundo proveniente del Río Arenales, 366 Has. de los inmuebles "Santa Elena" y "Adela", sito en Departamento de Cerrillos. — Salta, Julio 10 de 1951

Administración General de Aguas de Salta  
e) 10/7 al 1º/8/51

Nº 7183. — EDICTO CITATORIO  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Causara, no tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal equivalente al 18,75 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela El Desmonte, 30 Has. 4468 m<sup>2</sup>. de su propiedad "Villa Rosá", catastro 270, ubicada en Betania (Gral. Güemes), sujeta a turno de 48 horas semanales; fijándose como dotación máxima en época de abundancia de agua 0,75 l/seg. por Ha. de dicha superficie.

Salta, 29 de Junio de 1951.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 21 al 23/7/51.

Nº 7182. — EDICTO CITATORIO  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Causara no tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal equivalente al 7% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, 25 Has. 4000 m<sup>2</sup> de su propiedad "Betania — Lote A", catastro 74, ubicada en Departamento General Güemes; fijándose como dotación máxima en época de abundancia de agua 0.75 l/seg. por Ha. de dicha superficie.

Salta, 29 de junio de 1951.  
e) 2 al 23/7/51.

Nº 7178. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Diez Sierra y Blanca Diez S. de Clément tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 267, 225 litros por segundo proveniente del Río Piedras y con otro de 32.025 l/seg. del Río Pasaje 509 Has. y 61 Has. respectivamente del inmueble "Esteco", catastro 311, ubicado en Río Piedras, (Metán). — Salta, Junio 28/1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 29/6/51 al 20/7/51.

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 7210. — Edictos de Minas: Exp. Nº 1585. "Z". La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Fortunato Zerpa, por derecho propio, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Buenos Aires Nº 80, y declarando ser argentino, mayor de edad, casado, minero, a U. S. digo: I. — Que como titular del permiso de cateo, exp. Nº 1539 - Z, ubicado en Pastos Grandes, Departamento de Los Andes de esta Provincia, he efectuado la explotación y demás trabajos pertinentes, habiendo descubierto un yacimiento de borato, dentro de la zona de dicho cateo, en ejercicio del cual vengo a manifestar este descubrimiento. II. — El punto de extracción de la muestra que acompaño se encuentra a 1.800 metros al Norte de un punto sobre el límite Sud del cateo 1539—Z, punto éste que a su vez dista 800 metros del P. P. esquinero Sud Oeste del cateo mencionado 1539—Z). III. — El terreno es Fiscal y la mina se denominará "ANDINA". Por tanto se servirá U. S. tener por hecha la manifestación de descubrimiento arriba mencionada, de acuerdo al Código de Minería y darle el trámite correspondiente, Fortunato Zerpa. Recibido en mi Oficina hoy doce de Julio de 1947, siendo las once horas treinta minutos. Arcoz Alemán. Salta, Julio 14 de 1947. Se registró en el libro "Control de Pedimentos Nº 3" fs. 444 y 445. Oscar Arcoz Alemán. Señor Jefe: Con los datos dados por el interesado esta Sección ha ubicado en los planos de Registro Gráfico el punto de extracción de la muestra de la presente mina "ANDINA", según dichos datos y planos dentro de un radio de 10 kilómetros desde el punto de manifestación de Descubrimiento, se encuentran las minas "MODESTA" y "FORTUNA", tratándose por

lo tanto de un "Depósito conocido". Esta manifestación ha sido registrada en el libro correspondiente Nº 316. Julio 3 de 1951. Elias. Señor Juez de Minas: Fortunato Zerpa, por derecho propio en el exp. Nº 1587—Z, de la mina "ANDINA" a U. S. digo: Que contado la vista del informe de la Dirección de Minas que antecede y doy conformidad con la ubicación gráfica allí indicada; en consecuencia, corresponde y pido a U. S. se sirva ordenar el registro de la manifestación de descubrimiento y la publicación de edictos de la misma. Fortunato Zerpa. Recibido en Secretaría hoy cinco de Julio de 1951, siendo horas once. Neo. Salta, Julio 6 de 1951. VISTO: El escrito que antecede y la conformidad manifestada en el y lo informado a fs. 12 por Dirección de Minas y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Cód. de Minería y 3º de la Ley Provincial 10.903, regístrese en "Registro de Minas", el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo criadero (depósito conocido) de borato, denominada "ANDINA" fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional 10.273, fíjase la suma de \$ 3.000 m/n. como mínimo el capital que el descubridor D. Fortunato Zerpa, deberá invertir en la mina dentro del término de 4 años a contarse desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. Notifíquese al señor Fiscal de Estado y demás partes. Luis Victor Outes. Ante mí: Angel Neo. En 11 de Julio de 1951. Se registró en el libro "Registro de Minas Nº 2, fs. 129/30. En 11 de Julio de 1951, notifiqué al señor Fiscal de Estado. A. R. Carlsen - P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta 11 de Julio de 1951. ANGEL NEO, Escribano de Minas.  
e) 12, 23/7 y 1º/8/51

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 7239 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Rosario de la Frontera a Metán (Km. 12937 - Km. 1332,6), \$ 1.544.103,25 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 20 de agosto, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.  
e) 20/7 al 9/8/51.

Nº 7200 — MUNICIPALIDAD de CAMPO SANTO.  
Llámanse a licitación pública por el término de **QUINCE días hábiles** a partir del 10 de Julio para la construcción de TREINTA Y DOS nichos mortuorios, habitación pórtico capilla y entrada principal en el cementerio local y construcción de 840 metros cuadrados aproximadamente de vereda de cemento en la cabecera norte de la plaza pública. Los planos y pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Intendencia Municipal mediante solicitud escrita y pago de Cuenta pesos moneda nacional. Las propuestas serán abiertas el día 28 de julio de 1951 a horas 16, en presencia autoridades y concurrentes al acto. — Campo Santo, Julio de 1951.  
CARLOS M. GALLARDO FERNANDO TUERO h.  
Secretario Intendente Municipal  
e) 10 al 23/7/51

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7241 — SUCESORIO. — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SA-TURNINO GUZMAN y AURELIA CARDENAS DE GUZMAN. — Salta, Julio de 1951. — Carlos E. Figueroa, Secretario.  
e) 23/7 al 31/8/51

Nº 7237 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de 3a. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA ABENDAÑO o AVENDAÑO DE CRUZ, bajo apercibimiento legal. — Salta, Junio 7 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7236 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de DOÑA ALCIRA LOPEZ DE ARAOZ. — Salta, 18 de Julio de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7233 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEOCADIA AVELINA CORNEJO, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 17/1951. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 20/7 al 30/8/51.

## Nº 7230 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Paz del Departamento de San Antonio de los Cobres, Don Romualdo Vazquez, habiéndose declarado abierto el juicio Sucesorio por los bienes dejados por el fallecimiento de Don Tiburcio Llampa, se cita y emplaza por el término de veinte días que se publicarán en el Boletín Oficial y se colocará Edictos en la puerta del Juzgado de Paz, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones que les correspondan. —

San Antonio de los Cobres, Julio 13 de 1951  
ROMUALDO VAZQUEZ — Juez de Paz  
e) 19/7 al 15/8/51.

Nº 7229 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Com. Dr. Jerónimo Cardozo, 1a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GREGORIO BRAGA. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. —

Salta, 3 de Julio de 1951. —  
JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 19/7 al 29/8/51.

Nº 7228 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta

la días a herederos y acreedores de NAPOLEON LAIME, bajo apercibimiento legal. —

Salta, Julio 2/1951. —  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 19/7 al 29/8/51.

Nº 7227 — EDICTO. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan López Flores. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, 17 de Julio de 1951. —  
JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 19/7 al 29/8/51.

Nº 7226 — SUCESORIO. — ALFONSO DOLS, Juez Paz Propietario Tartagal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO AYARDE. — Tartagal, abril 16/1951. — ALFONSO DOLS — Juez Paz Propietario  
e) 18/7 al 28/8/51.

Nº 7223 — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DUCE DE ALBEZA. — Salta, Julio 12 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 18/7 al 28/8/51.

Nº 7221. SUCESORIO: Ramón Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Carolina Boden. Salta, junio 28 de 1951. Carlos E. Figueroa. — Secretario. —  
e) 16/7 al 28/8/51.

Nº 7218. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAVINA IBARRA DE ARROYO, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 2/1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 16/7 al 28/8/51.

Nº 7211. — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación, doctor Luis Ramón Casermeiro, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ELEDORO VILLEGAS, citándose a herederos y acreedores. — Salta, Julio 6 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 12/7 al 24/8/1951

Nº 7209. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí Juez Civil y Comercial, 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA o JULIA ALBERTA ARIAS DE CORBALAN. Salta, Julio 11 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
e) 12/7 al 24/8/1951

Nº 7208 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3a. Nominación Civil, Dr. Luis Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CIRILO MELGAR, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 13/1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 11/7 al 23/8/51.

Nº 7204. — EDICTO SUCESORIO — El Sr. Juez de 1ra. Instancia 4a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA AMANDA PAULA VUISTAZ DE GOMEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, Julio 6 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. —  
e) 10/7 al 21/8/1951

Nº 7203. — El Juez Civil 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Horteloup. Salta, Julio de 1951. Secretario CARLOS E. FIGUEROA.  
e) 10/7 al 21/8/1951

Nº 7194 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial doctor Ramón A. Martí, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SALOME SABINA PAREJA DE CONDORI o SALOME SAVINA PAREJA DE CONDORI, citándose por edictos que se publicarán durante 20 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, Julio de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario  
e) 6/7 al 20/8/51

Nº 7192. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA TARTOLAY DE NIEVA. — Edictos Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, junio 21 de 1951. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 5/7 al 17/8/51.

Nº 7189 — SUCESORIO. — El Señor Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Mercedes Méndez de Quispe. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 4/7 al 15/8/51

Nº 7180 — SUCESORIO. — Sr. Juez 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CHAMORRO SANTOS, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Junio 26 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
e) 29/6 al 10/8/51

Nº 7179 — SUCESORIO. — Sr. Juez 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MUSA NALLIE CHAIG, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secre-

hago hace saber. Salta, Junio 23 de 1951. —  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 23/6 al 10/7/51

Nº 7186 — SUCESORIO. — Cítase por 30 días a interesados en sucesión de JUAN DOMENE, Juzgado Civil Cuarta Nominación. — Salta, junio 13 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 23/6 al 7/7/51

Nº 7164 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LERIDA, bajo apercibimiento de ley. Salta, Mayo 18 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 22/6 al 6/7/51.

Nº 7160 — EDICTO: — Sr. Juez de la Instancia 4ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZO BURGOS, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, 18 de Junio de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 21/6 al 2/7/51.

Nº 7159 — EDICTO: — Sr. Juez de la Instancia 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES TAMAYO DE GARCIA, cuyo juicio sucesorio se tramita en este Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, 18 de Junio de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 21/6 al 2/7/51.

Nº 7157 — TESTAMENTARIO. El Juez Civil de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ULLOA DE FIGUEROA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley, Salta, Junio 13 de 1951. JULIO ZAMBRANO, Secretario.

e) 19/6 al 1º/7/51

Nº 7155. — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MA. NUEL JUAN MORENO. — Salta, 14 de junio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7154 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, cita a los herederos y acreedores de JOSE LOPEZ RODRIGUEZ por treinta días, a hacer valer sus derechos. Salta, Junio de 1951. — E. Giliberti Dorado, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7153 — TESTAMENTARIO: El Señor Juez de Primera Instancia 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a María Isabel Argaraz de Padilla y a Estela Teseyra Padilla de Salazar herederas instituidas y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de don Fernando Padilla. — Salta, Junio 13 de 1951

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7151 — SUCESORIO: Ramón Arturo Marti, Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días herederos y acreedores de Wenceslao Diaz. — Salta, Junio 13 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7147 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Luis B. Casermeiro, Juez de 3ª. Nominación Civil y Comercial y rederos y acreedores de Pedro Villaverde o Villaverde Blanco, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 4/951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 15/6/51 al 30/7/51.

Nº 7139 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Luis B. Casermeiro, Juez de la Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS MUNIZAGA DE RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 4 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

13/6/51 al 26/7/51

Nº 7137 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Luis Ramón Casermeiro, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederas y acreedores de MARIANO SANTOS, bajo apercibimiento legal. — Salta, Junio 7 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 12/6 al 24/7/51.

Nº 7125. — TESTAMENTARIO: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FIORE o FIORE ROSSETTI. — Salta, Junio 5 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario Escribano.

e) 8/6 al 20/7/51

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 7238 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Simón Baldomero Medina, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Capital, de una extensión de diez metros por cuarenta y dos metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Necochea; Este propiedad de Rosa Cordozo de Alvarez; Sud, propiedad de Felisa Morales de Romano y Oeste, con propiedad de Juan Spáhar Delgado, Juan B. Milla y Miguel Barrios, el señor Juez de primera instancia y tercera nominación en lo civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley Salta, Julio 19 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7234 — POSESORIO. — Ante Juzgado Civil 1ª. Instancia 2ª. Nominación, MERCEDES GRANA DE LIMA, pide reconocimiento posesión de treinta años sobre los siguientes inmuebles, sitios en esta Ciudad: — 1º). — CATASTRO 15224, Circ. I, Sección L, Manzana 3, Parcela 1, con superficie de seiscientos metros cuadrados. — Catorce metros de frente sobre calle Caseros, al Norte, por cincuenta metros de fondo. — Linda: Al Este, con calle LUIS GUEMES (prolongación); Oeste, Catas. no 15225 de Rosalía Ochoa y Otros y Sud, Catastro 2362 de los mismos Señores Ochoa; 2º). — CATASTRO 15226, Circ. I, Sección L, Manzana 3, Parcela 7. — Superficie Mil cuarenta y un metros veinticinco centímetros cuadrados. — Once metros sesenta y cinco centímetros de frente sobre calle Caseros al Norte por cincuenta metros de fondo en su costado Oeste, lindero con Catastro 15227, Parcela 8 de Saturnina Graña; treinta metros de contra frente, al Sud, lindero con Catastro 2382 de los Sres. Ochoa y cincuenta y tres metros cincuenta centímetros en línea oblicua de Nor.Oeste a Sud-Este, lindero con Catastro 1090, Parcela 6 de Héctor Chiostri; — 3º). — CATASTRO 15230, Circ. I, Sección L, Manzana 4, Parcela 11, con seiscientos metros cuadrados de superficie. — Catorce metros de frente, sobre calle Caseros, al Norte, por cincuenta de fondo. — Norte calle Caseros; Sud, Catastro 2362 de los Sres. Ochoa; Este, Catastro 15228; Parcela 10 de los Señores Ochoa y Oeste Catastro 15250, Parcela 12 de los Ex-Ferrocarriles del Estado, hoy Ferrocarril General Belgrano o Nación Argentina. CITASE POR TREINTA DIAS A LOS INTERESADOS.

ENRIQUE GILIBERTI DORADO — Secretario

e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7220. — POSESION TREINTAÑAL. — VI. CENTE ABAN, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Pichanal, Seclantías, (Molinos). PRIMERO, finca "El Chalar" mide: Norte y Sud 175 m. Este 35 m. Oeste 49 m. Limita: Norte Sucesión Francisco Abán; Sud, Vicente Abán, Este, Sucesión Felisa A. de Erazú, Oeste, Río Calchaquí Riega tres horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho en escasez, con acequia Monte Nieva. SEGUNDO: Finca "Potrero", mide: Norte, 193 m. Sud 198 m. Este 57 m. Oeste 88 m. Limita: Norte, Vicente Abán; Sud y Este, Ricardo Abán; Oeste, Herederos Francisca de Lemos y Río Calchaquí. Riega seis horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho en escasez con acequia Monte Nieva. — El Juez Civil de Primera Nominación cita por treinta días para oponer mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Julio 6 de 1951. JULIO G. ZAMBRANO — Secretario

e) 16/7 al 28/8/51.

Nº 7212. — EDICTO POSESORIO. — El Sr. Juez de 3ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado "La Cieneguita", ubicado en Calayate, con extensión de 3 kilómetros de frente por 4 de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad Camilo Bravo o sucesores; Sud, propiedad de Julián Bravo y Avelino Sulca; Este, propiedad herederos Zárate; y Oeste, propiedad señoras Nanni; cuya posesión treintañal solicitan ALEJANDRO SULCA y JUANA FRANCISCA CHOQUE DE SULCA, bajo aperi-

bimiento legal. Salta, Junio 27 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 13/7 al 27/8/51.

Nº 7202. — POSESORIO: Ramón B. Aguilera y Julio María Aguilera solicita posesión treintañal fincas: El Algarrobal límites, Norte, Anta Yaco; Sud, Nemesia Sánchez de Arévalo; Potrero de la Quinta, límites: Norte, Estanque de El Algarrobal; Sud, Félix E. Jurado; Este, Porfidio Gutiérrez y Oeste, Francisco Sánchez. Ambas propiedades ubicadas en el Departamento de La Candelaria. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derechos. — Salta, Junio 5 de 1951.

e) 10/7 al 21/8/51

Nº 7193. — POSESION TREINTANAL. — El Sr. Juez de 4º Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio de un inmueble en distrito La Silleta Dpto. de Rosario de Lerma, promovido por doña Lorenza Umacata de Vilte. — LIMITES Y EXTENSION: Norte, camino nacional y mide 45 mts.; Sud, con Julio y Ramón Cornejo y mide 48 mts.; al Este, con Ricardo Francisco Enrique Romer y María Elisa Romer, y mide 49,50 mts.; y Oeste, camino nacional y mide 49,50 mts. — Salta, junio 29 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/7 al 17/8/51.

Nº 7169 — EDICTO. — En el juicio de posesión treintañal deducido por LAURO PEREYRA, de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de sesenta y cuatro metros con sesenta centímetros sobre la calle Colón, por su renta y cuatro metros con cuarenta centímetros sobre la calle Carlos Pellegrini, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Carmen de Giménez, y que fué de Miguel Colque; Sud, calle Colón; Este, con propiedad de Carlos E. Delgadino y Oeste, con la calle Carlos Pellegrini. El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. J. G. Arias Almagro cita a los que se consideran con derecho sobre dicho inmueble durante treinta días a fin de que los hagan valer. Publicaciones en: Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 7 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario.

e) 26/6 al 7/8/51.

Nº 7148. — EDICTO. — El Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los que se consideran con derecho al inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, en la calle Alberdi (antes Libertad), con una extensión de doce metros de frente por un fondo que llega hasta el Río Arias, comprendido dentro de los siguientes límites: Al naciente, con la calle Alberdi (antes Libertad); al Sud, con terrenos que fueron de don Juan Varela; al poniente con el río de Arias y al Norte con propiedad del nombrado señor Varela; cuya posesión treintañal solicita doña María Gauymán Rodríguez. Salta, Junio 13 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

e) 15/6 al 30/7/51

Nº 7143. — POSESORIO. Juan Carlos Aybar, en representación de Rufino Zambrano y otros presentose ante Juzgado Tercera Nominación, solicitando El Potrero, ubicada en la quebrada San Juan Dept. de Iruya, con una extensión de cuatro leguas de Oeste a Este por una legua de Norte a Sud, con los siguientes límites: Norte con la Finca Valle Delgado de Antonio Flores; Sud Río de Iruya; Este Río de las Higueras que baja de Poscaya y Bocaya y Oeste con la finca Casilla de Cesareo Maidana, separada por las Cumbres Altas del cerro Piedra Grande. Citase por treinta días a interesados. Salta, Junio 11 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

13/6/51 al 26/7/51

Nº 7142 — POSESORIO: JUAN CARLOS AYBAR, en representación GABINO PALACIO, PRESENTOSE ante Juzgado Tercera Nominación, solicitando posesión treintañal, de un terreno ubicado en El Carril departamento de Chicoana dentro de los límites: norte camino va a Cabilmonte, sud propiedad de Carmen Yañez; este propiedad de Aurelia T. de Díaz y Oeste calle Pública. Extensión nueve metros sobre la calle Principal por setenta y tres metros de fondo. Citase por treinta días a interesados. Salta, Junio 11 de 1951. — UNIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

13/6/51 al 26/7/51

Nº 7129 — POSESION TREINTANAL. — SIXTO e IGNACIO SALDAÑO y CLEMENTINA MARINEZ DE SALDAÑO, solicitan posesión treintañal de terreno en Cafayate. Mide 19 metros de frente por 22 metros de fondo; Límites: Norte, calle Rivadavia; Sud y Este, herederos Martín; Oeste, calle Josefa Frías. — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. Martes y Viernes notificaciones en Secretaría. Salta 1º de Junio de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 11/6 al 23/7/51

Nº 7123 — POSESORIO: — Elvira Pichel de Madana, ante Juzgado Primera Instancia, Primera Nominación, solicita posesión treintañal sobre un inmueble ubicado esta Ciudad, Pasaje Bedoya limitando: Norte Pasaje Bedoya, Sud, finca Señor Celestino de los Ríos; Este, propiedad Jesús María Gómez, y Oeste, propiedad Juan Tintilay. Citase por treinta días a todos los interesados.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 7/6 al 19/7/51.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7206 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial hace saber por treinta días a interesados el juicio de Deslinde y mensura de inmueble ubicado en Ciudad de Orán con límites: Norte, terreno viudad Olarte y Simón Pula; Sud: propiedad José Sala y M. Bustamante; Este: calle 20 de Febrero; Oeste: propiedad Juan Bruno, cuyas dimensiones son 50 varas de frente por 75 varas de fondo. — Juicio iniciado por Agustín Ignacio Avila; lo que el suscrito hace saber a los efectos legales. — Julio, 8 de

1951. — JULIO R. ZAMBRANO — Secretario  
e) 11/7 al 22/8/51.

### REMATES JUDICIALES

Nº 7225 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS  
JUDICIAL

El día 26 de Julio de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré SIN BASE: 1 máquina conservadora de helados marca "SIAM" de doce tubos pintada al ducro colorado. — Ordena Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, en autos "Ejecutivo José Ocoín Gómez vs. Villaverde y Cía. S.R.L." Expte. Nº 19164/51. — La máquina se encuentra en poder de su depositario judicial Sr. Arturo Castro, domiciliado en calle Zuviría Nº 14. — En el acto del remate el 20% como seña. — Comisión arancel cargo del comprador.

e) 18 al 26/7/51.

Nº 7224 — JUDICIAL  
Por — RAUL H. LAFOURCADE

El domingo 22 del corriente mes de julio de 1951, a horas 11, en mi escritorio, calle Bolivia 65 de la Ciudad de Tartagal, por disposición del Señor Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, en el juicio "Cobro de Pesos — Laboratorios Eryx S.R.L. contra Luciano Mercado", vendere, sin base, dinero de contado, DOS SILLONES PARA SALON DE PELUQUERIA CON SUS CORRESPONDIENTES ESPEJOS, en muy buenas condiciones. —

Para mayores informes o ver los bienes a rematarse, concurrir de 16 a 18 horas al escritorio del suscrito. —

Comisión de Arancel a cargo del comprador. RAUL H. LAFOURCADE — Martillero Público  
e) 18 al 20/7/51.

Nº 7207 — Por MIGUEL C. TARTALOS  
JUDICIAL

El día 24 de Agosto próximo a las 17 horas en mi escritorio Santiago del Estero Nº 416, vendere con la base de \$ 64.500.—, una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Orán, con una superficie de 16.864 mts. (129.90 x 129.90) dentro de los siguientes límites: Norte, Prolongación de la calle Belgrano, separa de la manzana 38; Sud, Prolongación de la calle 9 de Julio que la divide de la chacra 33; Este, manzana 83 y Oeste Avenida Esquiú que la separa de la chacra 11. En el acto del remate el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Juez de 1a. Instancia, 3a. Nominación en lo Civil y Comercial. Exp. 12572. Ejecutivo. Ricardo Pedro Alberto Macagno vs. Elda Gómez.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero  
e) 11/7 al 23/8/51.

Nº 7196 JUDICIAL  
Por A R M A N D O G O R C E

(De la Corporación de Martilleros)

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, y de acuerdo a lo resuelto en autos "Testamento RUDECUNDA o ROSENDA AVENDAÑO

**ABENDANO DE ORELLANA** el día **LUNES 30 DE JULIO DE 1951** a las 17 horas, en mi oficina de Remates calle **ALVARADO N° 512**, venderé en pública subasta, dinero de contado, y con **B.A. SE DE 13.006,66 TRECE MIL SEIS PESOS C/66** 100 m.p. equivalente a las dos terceras partes del valor adjudicado, 195 **ACCIONES DE \$ 100.-** C/U. y 10 avas partes de otra, de las 390 en que fué dividida la Finca "La Ciénega", ubicada en el Partido de la Ciénega Jurisdicción de esta capital, con una superficie aproximada de 20 hectáreas y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Finca Villa Hortencia de don Antonio Lafuente y Finca de don José León; Sud, con propiedad de don José León; Este, Finca Buen Clima y propiedad de José León y al Oeste, con Finca Isasmendi de propiedad de don Ricardo Echénique. Tiene derechos de agua de la represa, en la finca Villa Hortencia. En el acto del remate se ablará el 30% a cuenta de la compra. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Publicaciones en Foro Salteño y Boletín Oficial. — Informes, referencias. A. G. ORCE, Martillero.

e) 8 al 30/7/51

**N° 7191** Por **MARTIN LEGUIZAMON**  
Propiedades en La Silleta

El 24 de agosto próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender una propiedad denominada Chacarita, ubicada en La Silleta de aproximadamente veinte hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con SUC. de Juan Robles, con Suc. de Emilio Soliveres; con propiedad de Pedro Romero y Oeste Suc. Juan Robles y con la base de tres mil pesos. Finca de aproximadamente treinta y tres hectáreas, Catastro 493, ubicada en la Silleta y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Bernarda G. de Robles; Sud, con propiedad de Leopoldo Romero y Sra.; y Bonifacio Suárez; Este, con Leopoldo Romer y Sra.; Oeste, con propiedad de Alberto Paz Maricórea y Mariano Linares. Base ocho mil pesos. Nueve animales vacunos que se encuentran en la propiedad con la base de ochocientos noventa pesos y útiles de trabajo con la base de quinientos cincuenta pesos. En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordenó Juez la Instancia, 2a. Nominación, tamentario. Cruz Guzmán de Romero.

e) 5/7 al 17/8/51

**7191** — Por **LUIS ALBERTO DAVALOS**  
**JUDICIAL**

El día 24 de Julio de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré con **BASE** de \$ 2.900. — mitad de la valuación fiscal, la mitad indivisa del lote N° 20, manzana 5, del plano 330 de la finca Tres Cerritos. — Partida N° 14075 — Tiene 10 metros de frente por 38 metros de fondo. — Títulos inscriptos a fl. 379, as. 1, libro 81 R. I. Cap. — Ordena Sr. Juez de 4° Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo — Manuel Toledo vs. Faustino Armella" Expte N° 13354/51. — En el acto del remate el 20% del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — **LUIS ALBERTO DAVALOS**, Martillero.

e) 2/7/51 al 23/7/51.

**N° 7141** Por **MARTIN LEGUIZAMON****JUDICIAL**Terreno en **CERRILLOS**

El 30 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de \$ 2.466,66 o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno ubicado en el pueblo de Cerrillos con una superficie de 1.437,50 mts. (23 x 58,70) comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, camino del cementerio; Sud, propiedad de José Rivero; Este, lote 27; Oeste lote 25. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. Juicio: "Embargo preventivo, Rosa C. de Rodríguez vs. Alfredo Rodríguez".

13/6/51 al 26/7/51

**CITACION A JUICIO**

**N° 7175** — El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita a doña **DEMETRIA CRUZ** a estar a derecho en el juicio "Adopción" del menor Leonardo Estanislao Cruz, solicitada por Louriano Gutiérrez y Natividad Guaymás de Gutiérrez, bajo apercibimiento de designarse defensor en caso de incomparencia. — Salta, Junio 21 de 1951. — **ENRIQUE GILIBERTI DORADO**, Escribano Secretario.

e) 26/6 al 28/7/51

**N° 7162** — **CITACION A JUICIO**: — El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita a Doña **MANUELA GIRON** para que dentro del término de veinte días comparezca a tomar intervención en el juicio de tutela de la menor Dominga del Huerto Giron pedida por Doña Elena B. de Salóm, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. — Salta, Junio 19 de 1951.

**AMBAL URRIBARRI** — Escribano Secretario

e) 22/6 al 20/7/51.

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

**N° 7214**. — **EDICTO**. — En el Exp. N° 19.339, año 1950, catalogado: **ORDINARIO - RECTIFICACION DE PARTIDAS** a favor de **PABLO GUANCA** y de **ISABEL LOPEZ DE GUANCA** s/por el Sr. **DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES**. Que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, 14 de junio de 1951. — **Y VISTOS**: Estos autos: "Ordinario — Rectificación de partidas a favor de Pablo Guanca y de Isabel López de Guanca s/por el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes Exp. N° 19.339, Año 1950, de los que **RESULTA**:... y **CONSIDERANDO**:... Por ello, atento lo favorablemente dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial a fs. 16 vta. Sr. Defensor de Pobres a fs. 17, y lo dispuesto por los arts. 79, 85 y concordantes del C. Civil y 27, 28, 36 y 37 de la Ley local N° 251, **FALLO**: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia, las siguientes rectificaciones: I) Acta número 603, del libro de nacimientos del año mil novecientos cuarenta, de Salta, capital, corriente al folio ciento cuarenta y uno, Tomo ciento treinta y siete, correpondiente al nacimiento de Juan Bautista Burgos, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido del inscripto es Guanca y no como allí se consigna, que el nombre y apellido del padre del mismo, son Pablo Guanca y no "Raúl Burgos", y que los nombres y apellidos de los abuelos paternos son Ciriaco Guanca y Juana Burgos, y no como allí se consigna. — II) — Acta número mil doscientos cuarenta y nueve, del libro de nacimientos del año mil novecientos treinta y siete, de Salta Capital, corriente al folio trescientos sesenta y seis del Tomo ciento veintitres, correspondiente al nacimiento de Raúl José Burgos, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido del inscripto es Guanca y no como allí se consigna, que el nombre y apellido del padre son Pablo Guanca y no "Raúl Burgos" y los nombres y apellidos de los abuelos paternos son Ciriaco Guanca y Juana Burgos y no como allí se consigna. — Cópiese, notifíquese, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 23 de la Ley local N° 251; fecho librase, oficio al Sr. Director del Registro Civil de la Provincia, con transcripción de la parte resolutive de la presente. — Devuélvase la Libreta de Enrolamiento agregada a fs. 6 de autos y oportunamente archívese. — Entre líneas: Guanca — Enmendada: Salta — **VALE**. — **FRANCISCO PABLO MAIOLI**. — Lo que el suscripto Escribano Secretario ha de saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 11 de julio de 1951. — **E. GILIBERTI DORADO** — Escribano Secretario

e) 13 al 24/7/51.

**SECCION COMERCIAL**  
**CONTRATOS SOCIALES**

**N° 7219** — **ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA**. — **PRORROGA DE CONTRATO Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIA MADERERA TARTAGAL"**. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a once días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, **RAUL H. PULO**, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don **ALFREDO FARIAT**, argentino, casado, comerciante; don **HECTOR CLAUDIO FONTANA**, argentino, casado, industrial; don **ANTONIO CANUSO TERRITORIALE**, italiano, casado, comerciante; don **EMILIO AUAD MOLINA**, argentino soltero, comerciante; don **ANGEL MOLINA**, sirio, casado, industrial y don **JORGE PANAYOTIDES**, griego, casado, comerciante; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en Tartagal, Capital del Departamento San Martín, de esta Provincia y de tránsito aquí, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y exponen: Que son los únicos integrantes de la **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIA MADERERA TARTAGAL"**, cuyo contrato social fué modificado y prorrogado hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta por escritura de fecha diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada ante el suscripto escribano e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio sesenta y ocho, asiento número dos mil sesenta y cinco del libro veinticuatro de

Contratos Sociales, quedando el contrato social sujeto a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Queda constituida desde ahora entre los otorgantes una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "Industria Maderera Tartagal", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — **SEGUNDA:** La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en el pueblo de Tartagal, Departamento de Orán, de esta Provincia de Salta, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias, fábricas, representaciones o corresponsalías o de ejercer sus actividades en cualquier otro lugar dentro del territorio de la Provincia o de la República o fuera de ella. — **TERCERA:** El objeto de la sociedad es la industrialización, elaboración, transformación, compra, venta y comercialización de maderas, la explotación de bosques y la instalación de fábricas y aserraderos para su mejor aprovechamiento, pudiendo a tal efecto realizar todas las operaciones industriales y comerciales conducentes al éxito de sus negocios. — **CUARTA:** La duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — **QUINTA:** El capital social lo constituye la cantidad de quinientos cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuarenta cuotas de cien pesos cada una que los socios han suscrito e integrado totalmente por partes iguales o sean en la proporción de setecientos veinte cuotas equivalentes a setenta y dos mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. — El capital está representado por el activo líquido de la sociedad, existente al treinta y uno de Mayo del año en curso, según balance asentado en los libros de la sociedad, del que agrego una copia a esta escritura firmada por los socios gerentes. — **SEXTA:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes que serán designados y removidos por la Junta de Socios en la forma prescripta en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios gerentes deberán firmar conjuntamente todo acto, contrato, o documento que otorguen en representación de la sociedad para obligarla válidamente. — Por unanimidad los socios resuelven en este acto que la dirección y administración de la Sociedad continuará a cargo de los socios don Héctor Claudio Fontana y don Alfredo Farjat como gerentes. — **SEPTIMA:** Son atribuciones y facultades de los socios gerentes las siguientes: Recabar los pagos ordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar y despedir al personal; proponer a la

Junta de Socios la asignación de sueldos, comisiones y gratificaciones; ajustar locaciones de servicios; arrendar inmuebles para la instalación de los negocios sociales, conviniendo precios, plazos y condiciones; comprar la materia prima, maquinarias y demás elementos necesarios para la actividad industrial de la sociedad; vender los productos elaborados o a elaborarse; contratar seguros; suscribir, girar y aceptar letras, vales, cheques y pagarés, endosarlos, cederlos y negociarlos en cualquier forma; otorgar avales, warrantes, certificados de depósitos y cualquier otro papel endosable o al portador; efectuar depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro o a plazo fijo, girar sobre los depósitos efectuados o en descubierto; abrir y cerrar cuentas corrientes comerciales; comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales nacionales, provinciales o municipales iniciando ante ellas todas las acciones, gestiones o reclamaciones que fueren necesarias; otorgar poderes generales o especiales; tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares; otorgar todos los actos, contratos y documentos autorizados acordados por la Junta de Socios y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias estimen convenientes para el mejor desempeño de sus funciones. — **OCTAVA:** Los socios gerentes no podrán delegar sus funciones ni gravar los bienes sociales con prendas o hipotecas sin previa autorización de la Junta de Socios. — **NOVENA:** Los socios gerentes gozarán del sueldo mensual que los señale la Junta de Socios, la que podrá asignarles remuneraciones extraordinarias si los resultados de cada ejercicio financiero las justifican. — **DECIMA:** El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general con determinación de la cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — El cincuenta por ciento del saldo de las utilidades se destinará a formar un fondo especial de reserva técnica y financiera para atender el desenvolvimiento de los negocios de la sociedad y la amortización, reparación y renovación de la maquinaria y demás equipos industriales, reserva ésta que podrá ser aumentada o disminuida por resolución de la Junta de Socios y el cincuenta por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — **DECIMA PRIMERA:** Sin

podrán celebrar cuando lo estime conveniente, los socios se reunirán trimestralmente en Junta para considerar la marcha de los negocios sociales y todo otro asunto que requiera su autorización previa. — Para la aprobación de balances y demás resoluciones de la Junta de Socios, se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital y sus resoluciones se asentarán en un libro de "Acuerdos". — **DECIMA SEGUNDA:** Llegado el caso de liquidación de la sociedad, éste será practicada por dos socios que la Junta designará en carácter de liquidadores. — Practicada la liquidación, y una vez pagado el pasivo, el remanente que resulte será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivas cuentas. — **DECIMA TERCERA:** Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso de los otros socios, teniendo éstos preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros. — En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios y si los sobrevivientes no aceptaren el ingreso a la sociedad de sus herederos, podrán aquellos adquirir las cuotas del socio fallecido por el importe que resulte del último balance practicado. — Si se aceptare el ingreso a la sociedad de los herederos, éstos deberán unificar su representación. — **DECIMA CUARTA:** Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. — **DECIMA QUINTA:** Cualquier duda o divergencia que surgiere con respecto a la interpretación del presente contrato o durante la liquidación de la sociedad o en el desenvolvimiento de sus negocios o las divergencias que se produjeran entre los socios o sus sucesores, será resuelta exclusivamente por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de disparidad. — El fallo de los arbitradores será inapelable. — **DECIMA SEXTA:** En todo lo no previsto por este contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — **Y los comparecientes continúan diciendo:** Que por escritura de fecha veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve autorizada también por el suscrito escribano e inscripta al folio doscientos cuarenta y seis, asiento número dos mil doscientos veintisiete del libro veinticuatro de Contratos Sociales, el capital de la sociedad fué aumentado en la suma de un millón veintidós mil pesos moneda nacional con lo que se elevó a un millón quinientos veintiseis mil pesos, dividido entre los socios por partes iguales.

Que antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, los socios reunidos en junta, resolvieron prorrogar el plazo de duración de la misma, según consta en la copia del acta que me exhiben y queda agregada a esta escritura, la que transcrita dice: "Industria Maderera Tartagal Soc. Resp. Ltda. — Acta N° 67. — En Tartagal, departamento General San Martín, Provincia de Salta, a los veinte días de Diciembre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", siendo horas diez y ocho, reunidos los socios que al margen se citan en los escritos del Establecimiento, declara abierta la reunión el socio gerente Sr. Héctor C. Fontana que preside. — Se da lectura al acta anterior la cual es aprobada. — Por unanimidad tanto sea terminado el Balance General y de se resuelve, prorrogar el giro comercial, hasta resultados, con las estipulaciones de nuestro contrato social hasta el día veintiocho de febrero del año mil novecientos setenta y uno. No siendo para más, de conformidad firman todos los socios presentes. — Industria Maderera Tartagal S. R. L. — Alfredo Farjat — Socio Gerente. — Industria Maderera Tartagal S. R. L. Héctor C. Fontana — Socio Gerente". Los comparecientes continúan diciendo que según lo acredita el acta anteriormente transcrita, los socios, en la reunión realizada el veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta, resolvieron por unanimidad prorrogar la duración de la sociedad hasta el veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y uno. — Que también resolvieron por unanimidad aumentar el capital social incorporando al mismo la mayor parte de las utilidades que les corresponden a los socios, según balance del que agrego una copia a esta escritura firmada por los socios gerentes y por el Contador Público Nacional don Benjamín Kohan y, en consecuencia, declaran: Que prorrogan el contrato social preinserto en todas sus cláusulas, hasta el día veintiocho de Febrero del año mil novecientos setenta y uno y a partir del primero de Enero del año en curso, declarando subsistente dicho contrato en las mismas condiciones y bajo las mismas cláusulas con las únicas modificaciones que en seguida se expresarán. — Que queda aumentado el capital social en la suma de quinientos setenta y cuatro mil pesos moneda nacional, suscripto y aportados por los socios por partes iguales o sea en la proporción de ochenta y dos mil pesos moneda legal por cada uno, suma que integran totalmente transfiriendo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Industria Maderera Tartagal" las utilidades que les corresponden, hasta la concurrencia de dicho aporte. — Que, con el aumento de capital y con el nuevo valor que han resuelto asignar

a cada cuota, queda modificada la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: — "Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en dos mil cien cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente por partes iguales o sea en la proporción de trescientas cuotas equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos. — El capital está representado por el activo líquido de la sociedad según constancia de los libros de comercio de la misma". — Que han resuelto ampliar las atribuciones de los gerentes facultándolos para que otorguen fianzas y garantías en negocios o asuntos en que intervenga la sociedad. — Que estas facultades quedan incorporadas a la cláusula séptima del contrato social. — Que las anteriores modificaciones, son las únicas que introducen en el contrato social. — Que ratifican las demás cláusulas del contrato social y finalmente dicen que ratifican la condición de Gerentes de los socios señores Alfredo Farjat y Héctor Claudio Fontana cuyos datos personales y domicilios se han consignado al comienzo de esta escritura. Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que ha pedido de las partes se expiden dos testimonios de esta escritura. — Redactada en seis sellos habilitados para sellado notarial números treinta y un mil sesenta y uno correlativamente al treinta y un mil sesenta y tres, treinta y un mil sesenta y cinco, treinta y un mil sesenta y seis y treinta y un mil cuatrocientos cuatro. — Sigue a la de número anterior que termina al folio setecientos catorce. — Rasgado: e—d—c—d—e—e. — Entre líneas con lo que se elevó a un millón quinientos veintiseis mil pesos. — Todo vale. — ALFREDO FARIAT — H. C. FONTANA — J. A. MOLINA — A. C. TERRITORIALE. — E. A. MOLINA — ANGEL C. MOLINA I. PANAYUTIDES. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PU. LO. — Sigue un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Maderera Tartagal expido este segundo testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 16 al 20/7/51.

## AVISOS VARIOS

## ASAMBLEAS

N° 7235 — RADIO CLUB SALTA — DE LA FED. DE RADIO AFICIONADOS ARGENTINOS

SALTA — ARGENTINA

En cumplimiento de los Estatutos se cita a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Julio actual a horas 16 para tratar el siguiente orden del día:—

- 1º) — Lectura del Acta anterior. —
- 2º) — Memoria y balance de Tesorería. —
- 3º) — Renovación parcial de la C.D. (tres vocales). —
- 4º) — Consideración de los estatutos de la F. A.R.A. que fueran aprobados por la C. D. ad-referéndum de la Asamblea. —

Local de reunión

—Mitre esq. Rivadavia —Salta—

JUAN CARLOS LAGOMARSINO

Secretario

Ing. JUAN R. D. SARAVIA

Presidente

e) 20 al 23/7/51.

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. — Secretaría de Trabajo y Previsión Social. — Dirección Genl. de Asistencia Social.

## A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

## A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

## A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR